

EL PUEBLO ESPAÑOL.

DIARIO DEMOCRÁTICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Madrid: Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 31; un año 64.—En provincias: Remitiendo libranzas ó sellos: Por un mes, 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año 70.—Teniendo que girar esta administracion contra los suscritores: Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 44; un año, 81.—Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios.—Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.—Extranjero: Por tres meses, 65 reales; seis, 120; un año, 240.

PUNTOS DE SUSCRICION.—Madrid: En la Administracion, Corredora de San Pablo, 43; librería de San Martin, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Mathu, librería.—Provincias: Casa de los comisionados, librerías y administraciones de correos remitiendo en sellos ó libranzas el importe de suscripcion.—Extranjero: Paris para suscripciones y anuncios, C. A. Saavedra, rue Taitbout, 55. Librería española, rue de Fuvart, 2; Londres, C. A. Saavedra, 1, Gresham Street.—Lisboa: D. Rodriguez Camoens.

Madrid 26 de Julio de 1876.

POLITICA INTERIOR.

No sabemos, si a estas horas habra vuelto de la Granja el Sr. D. José García Barzanallana, nombrado en propiedad ministro de Hacienda; lo que sabemos, gracias a la oficiosidad del diario noticiero, es que ayer mismo juró su cargo en manos del rey, con cuya noticia se tranquilizarán los amigos del nuevo ministro alarmados al ver que la *Gaceta* no publicaba hoy su nombramiento.

Este retraso, explicado por el que necesariamente ha de sufrir la llegada del decreto refrendado a las oficinas del periódico oficial, en estos dias en que la corte y los ministros andan cada uno por su lado, hubiera tenido en distintas circunstancias verdadera significacion, porque la entrada de otro ministro de procedencia moderada ha sentido muy mal entre los liberales de la conciliacion, y se podia temer cualquier cosa de ese disgusto mal disimulado por los mismos diarios que hacen alarde de su ministerialismo.

La inesperada solucion de la crisis ha escandalizado a los disidentes y alarmado a los unionistas; y no hay que decir lo que ha hecho con los pretendientes burlados, porque si estos se pudieran comer al Sr. Cánovas, no dejaban rastro de su persona. Con otro golpe como este, la conciliacion acaba de tronar a manera de harpa vieja, porque si son así todos los remiendos que se vayan echando al gabinete, no tardarán mucho los descontentos en levantar bandera y plantarse de frente al Sr. Cánovas, decididos a hacerle cruda guerra.

Hoy por hoy se contentan con esperar a que el nuevo ministro demuestre su insuficiencia para el desempeño del difícil y espinoso cargo que se le confia, creyendo incautos! que la necesidad obligará en un plazo muy breve a proveer la cartera de Hacienda en otra persona mas a propósito. No se acuerdan de que el presidente del Consejo, alma de la situacion y ministro interno de todos los ramos, seguirá dirigiendo entre bastidores la gestion financiera, y que para hacerlo mas a sus anchas ha provisto la cartera vacante con objeto además de quitarse de encima los muchos aspirantes importunos que no le dejaban a sol ni a sombra, comer, ni dormir, trabajar ni descansar.

Como la esperanza es lo último que se pierde, los candidatos desahuciados hacen caso a los órganos de las fracciones desahuciadas, y entre todos entonan un *requiem* al Sr. Barzanallana, que bajo tan malos auspicios va a sentarse en la codiciada poltrona. Nunca subió ministro alguno en medio de tantos murmullos de los ministeriales, mas acérrimos. De toda la prensa, un solo periódico aplaudirá el nombramiento, y aun ese mismo periódico, órgano de la fraccion moderada benévola, tiene que encontrar oposicion entre sus más íntimos amigos ofendidos por el *capeo* dado al señor Orovio.

Sin embargo, esta misma oposicion que el Sr. Barzanallana encuentra en todas las fracciones y todos los partidos es una circunstancia recomendable en el país de las anomalías y de los vice-versas. Aquí lo que mas va contra la corriente general de la opinion es lo que mas dura y se sostiene, como lo podríamos probar con muchos y fehacientes ejemplos. Por consiguiente, parecemos que se hacen ilusiones los que han tomado como a broma el nombramiento

del nuevo ministro, y confían en que brevemente le harán saltar del gabinete las dificultades con que ha de tropezar en el desempeño de su ardua mision.

Nada tiene de difícil el gobernar y administrar con dictadura y sin Cortes; rigiendo plenamente la Constitución, y estando abierto un Parlamento celoso guardador de las libertades públicas, ya es otra cosa muy distinta. Para hacer mas llevadero el trabajo de sus compañeros de gabinete, el Sr. Cánovas insiste en mantener la suspension de garantías que, según la gráfica expresion de un diario ministerial, y para que se vea cómo anda la legalidad en nuestra patria, solo están suspendidas de hecho.

En esta situacion anti-legal, anti-constitucional, incomprensible, inexplicable, desconocida, arbitraria y tiránica seguiremos probablemente hasta la vuelta de las Cortes ó hasta las kalendas griegas, porque los conservadores parecen muy dispuestos a seguir gobernando con escarnio de las mismas leyes que acaban de hacer y promulgar solemnemente.

Así estamos mejor para que se cumplan los deseos de cierto diario canovista que quisiera ver en la cárcel a los periodistas que por la escasez de asuntos políticos, y excitados por los rigores de la estacion, se dedican a divagaciones que sientan mal en los servilecidos de los aduladores del poder.

Por fin se llegó a una solucion en la crisis, tantas veces negada por los ministeriales, que produjo la enermidad del Sr. Salaverria. La cartera de Hacienda ha sido adjudicada al señor Barzanallana (D. José), y todo parece anunciar que la vida del gobierno será robusta, y hasta apacible por algun tiempo, lo menos hasta Octubre, que dijo *La Correspondencia*, por mas que *El Cronista* llevara su ministerialismo hasta el extremo de anunciar que ni para la fecha citada habria crisis.

Los Sres. Alonso Martinez, Gisbert, Orovio y tantos otros que llegaron antes que el Sr. Barzanallana, bramaban de coraje, tocaban el cielo con la mano, como suele decirse, y allí, en sus conciliencias, acaso formularon proyectos de venganza contra el gabinete; pero como las Cortes están cerradas y ciertas actitudes no pueden manifestarse, al gobierno le importa un ardite todo eso y vive tranquilo y feliz.

A pesar de todo, no es envidiable la suerte del gobierno.

Los constitucionales, al decir de *La Correspondencia*, conceden gran importancia a la entrevista del duque de la Torre con el rey; pero, según este colega, otros (¿que presumen de bien enterados, asegurando que durante la conversacion con el general Serrano, no se habló mas que de caza, por la cual tan decidida aficion siente el duque de la Torre.)

Es verdad que el duque de la Torre siente aficion a la caza.

Dice un colega: «*La Correspondencia* ha oido hablar de la dimision de uno de los directores de Hacienda.

¿Será el de contribuciones que habrá tomado la cosa por donde quema?

Aquí quema todo.

El nuevo ministro de Hacienda deja vacante la presidencia de la seccion de Gobernacion y Fomento del Consejo de Estado.

Parece que dicha presidencia será para el director que piensa dimitir, y de cuyo asunto nos ocupamos en el suelto anterior.

Hé aquí la ley eterna de las compensaciones. Los duelos con pan son menos, y el que no se consuela es porque no quiere.

La prensa ha publicado ayer el siguiente telegrama de la *Agencia Fabru*: «Lisboa 24.—Los periódicos aseguran que

se han recibido en Portugal diplomas apócrifos de condecoraciones de la República de Honduras.

Añaden que estos falsos diplomas han sido hechos en Madrid.

Con este motivo se ha acercado a nuestra redaccion el representante de la República de Honduras en Madrid y Lisboa, manifestándonos que ha comenzado a practicar las oportunas diligencias en averiguacion del hecho denunciado, para perseguir el delito, caso de que exista.

Cumplimos un deber de justicia haciendo público el proceder de este señor representante.

Dice *El Globo*: «Los periódicos extranjeros vuelven a hablar de proyectos matrimoniales del rey.»

Recorre con insistencia las columnas de los periódicos la noticia de que en vez del decreto de suspension de garantías, publicará el gobierno una circular dirigida a los gobernadores de provincias, dándoles instrucciones *limitadas* acerca de las facultades extraordinarias de que disponen en el ejercicio de sus cargos.

En este, como en todos los asuntos de algun interés, la prensa ministerial se encuentra en perfecto desacuerdo, pues mientras *El Diario Español* niega rotundamente esta noticia, rotundamente la afirma *El Cronista*.

Por lo demás, lo gracioso en esta materia es la limitacion que impondrá el ministro a los gobernadores, estando, como están, cerradas las Cortes y amordazada la prensa periódica.

Las noticias de anoche, dice hoy un colega, no estaban absolutamente conformes respecto de la verdadera actitud del Sr. Elduayen. Mientras sus amigos íntimos aseguran que volverá a encargarse del gobierno civil de Madrid, en otras regiones se decía que está ya definitivamente designado el nuevo gobernador, y que este nombramiento no tardará mucho tiempo en publicarse.

Ya tienen un nuevo celo las varias docenas de notabilidades que andan a pesca de cargos.

Apénas ha tomado posesion el señor Barzanallana de la cartera de Hacienda, cuando han comenzado los agoreros de la situacion a indicar los obstáculos que pueden volver a dejar vacante ese codiciado departamento.

¡Qué gran país! mejor dicho, ¡qué fanáticos conservadores!

Hace notar un diario de la mañana que dos horas despues de resuelta la crisis y nombrado ministro de Hacienda el Sr. García Barzanallana, escribia *La Patria* lo siguiente:

«Varios periódicos vuelven a traer y llevar el nombre del Sr. Alonso Martinez para la cartera de Hacienda.

Hemos dicho, y hoy repetimos con nuevos datos, y sin temor de que nadie nos desmienta, que nuestro distinguido amigo el Sr. Alonso Martinez renunciará mañana honra si llegara el caso de que trataran de dispensársela.»

Con una crueldad inaudita, el periódico que copia el suelto transcrito dice por su cuenta:

«Como el protagonista de *La pata de cabra*, D. Simplicio Majaderano Cabeza de Buey, que tuvo la abnegacion de renunciar generosamente a la mano de doña Leonor, porque ella... no le quería.

Y para mayor ignominia le pusieron *Invi*.

Para contentar a uno de los candidatos desahuciados, se le dará nada menos que una embajada. Así lo dice un colega y lo creemos sin dificultad alguna.

¿Por qué no se pensará alguna vez en contentar al país?

Con pocas palabras debemos contestar a lo que en su número de ayer se permitió decir *El Parlamento* acerca de personas que están muy por encima de las picaduras de periódico semejante.

Esas personas, sin faltar en lo mas mínimo a cuanto predicaron durante todo el período revolucionario, hicieron cuanto estuvo en sus manos por

salvar una forma de gobierno que les era muy querida, y como tenían anunciado sacrificaron a ese pensamiento lo que en su juicio era secundario. Sobre esto y sobre el desenlace que hubiera tenido su politica en caso de continuar en el poder, haríamos de buena gana algunas consideraciones si el decreto de imprenta no sellase nuestros labios dando al ministerial colega una ventaja de que abusa de una manera que no queremos calificar.

Así y todo podemos decir a *El Parlamento* que podrá no achicarse su idolo, pero el colega se achicó y mucho cuando lanzó sobre sus hermanos en ministerialismo cierta acusacion que ellos rechazaron haciéndole cantar la palinodia.

Esto nos consuela y nos venga, porque quien tanto se achicó una vez, no merece que se tomen en serio los cargos que desde sus columnas pretendan dirigirse a parte alguna.

Segun la *Competente*, el director de Correos está averiguando con gran celo quién ó quienes pueden haber sido los autores que estraviando una carta del correo han cometido un entierro de doce mil reales con un amigo del colega.

No lo creemos, no podemos creer que los actuales empleados de Correos sean capaces de tales mañas.

Si fueran los de los ominosos tiempos de la revolucion, pase, pero los de la conservaduría actual, imposible.

Pregúntala justísima que hacen varios periódicos: «¿Es el nuevo ministro hombre capaz de salir airoso de su empeño?»

Respuesta que dará el Sr. Barzanallana cuando llegue a su conocimiento el piro de la prensa independiente: «Les diré a ustedes; otros ha habido peores.»

Y hablará como un sábio.

Un logogrifo que deben aclarar los lectores por su propio ingenio, pues nosotros, por mas vueltas que le damos, no podemos adivinar dónde está el *quid*.

Dice un colega: «Segun nuestras noticias, en breve regresarán definitivamente a España S. A. R. el Sereno, señor duque de Montpensier, habiéndose comunicado las órdenes oportunas para que se le guarden todas las consideraciones y preeminencias que a su alta gerarquía corresponden.

Este regreso, hace tanto tiempo previsto, empieza a ser comentado en determinado círculo político, por creer los hombres que a él concurren pueda influir, mas ó menos directamente, en ciertas soluciones políticas que están en la conciencia de todos los que defienden los verdaderos principios liberales.»

Excepcional este verano por el calor que se siente en España, tal vez lo sea tambien por muy importantes acontecimientos para el porvenir del reino.

Asegura un periódico que la solucion dada a la crisis es una solucion de verano, y que al reanudar sus tareas las Cortes, se hará una modificacion ministerial que afecte a otros ministros. Hé ahí una noticia que debe consolar a los candidatos desahuciados.

Segun *El Cronista*, personas bien informadas daban ayer como terminada el contrato con una casa extranjera, referente a la colocacion de las obligaciones hipotecarias del exterior.

¡Ojalá no salgamos de esta, como de tantas otras operaciones, con las manos en la cabeza!

A *La Patria* no le parece del todo desahuciado el nombramiento del señor Barzanallana.

Luego le parece algo. Lo dicho, la solucion dada a la crisis no ha satisfecho a nadie, a nadie... mas que al Sr. Barzanallana.

La Patria hace constar lisa y llanamente que de la redaccion de *El Tiempo* han salido dos ministros para la politica actual, los Sres. Toreno y Barzanallana.

Comprendemos que no guste a los disidentes ese privilegio.

Porque es irritante tanta desigualdad cuando los servicios prestados son los mismos.

Leemos en un periódico: «Nada mas que 17 mensualidades se adeudan a las clases pasivas en el distrito de Galicia.

Hay algo peor que descontar la cuarta parte del sueldo, y ese algo es no abonar en diez y siete meses sueldo alguno.»

Magnífica ocasion para que el nuevo ministro de Hacienda, Sr. Barzanallana, de justo comienzo a su gestion administrativa.

¡Cuánto ganaría en el concepto público el señor ministro si emezara haciendo justicia a tantos desgraciados como no cobran sus haberes!

La Política asegura muy profundamente que la politica del Sr. Cánovas es garantía de lo futuro.

Mas modestos nosotros que el periódico ministerial, nos contentaríamos con que fuera garantía de lo presente.

Porque aquí es capaz de leer en el libro del porvenir?

La Epoca, que hoy como nunca se permite fiscalizar la politica que hacen los colegas ministeriales, y no reparan en denunciarlos a las altas regiones si por acaso no marchan a su gusto, con cierta inabilidad dice que *La Política* tiene encomias para la minoría constitucional despues de haberlos tenido para el Sr. Posada Herrera.

A semejante directa contesta *La Política* pidiendo explicaciones.

«Como si *La Epoca* no se hubiera explicado bastante!

Habiendo dicho *El Diario Español* que siempre ha sido consecuente, *El Constitucional* al lo sale al encuentro y le recuerda el tiempo en que pidió la República.

Veremos lo que contesta el periódico ministerial.

Porque el recuerdo es de los que pican.

Un dato para la historia de la seguridad de la propiedad bajo el gobierno conservador del Sr. Cánovas.

El Diario de Huesca se queja amargamente de que aquellos campos, aquellos pueblos son sin cesar robados a mansalva por hombres que no tienen otro modo de vivir. Claman, y con razon, porque se concede a la provincia la guardia civil suficiente a cortar tanto desman como se lleva a cabo en perjuicio del pobre labrador, que ve con frecuencia desaparecer el fruto de sus afanes, y con él la subsistencia de sus familias.

Ni en los tiempos de la federal se vio la propiedad tan en peligro como ahora.

Y eso que manda una lumbrera.

Un periódico asegura no ser cierta la noticia de haber presentado su dimision el capitán general de Extremadura, señor conde de la Cañada.

Otro asegura que sí, que la ha presentado.

Veremos mañana lo que se dice.

Escriben a un periódico desde San Sebastian que ha sido denunciado un periódico de aquella capital por un suelto en que se victoreaba a los íberos.

Está visto que no es hecho ya ni dar vidas a los muertos.

Ha sido admitida la dimision que del cargo de presidente de la junta superior consultiva de guerra habia presentado el marqués de la Habana.

Parece que hasta ahora, según un diario oficioso, el que reúne mas probabilidades para reemplazar a dicho señor es el capitán general de ejército, don Juan Zavala. Lo cual no es extraño.

Anteanoche, a última hora, se recibieron en Madrid telegramas anunciando que el Sultan ha recaído, y que su vida inspira serios temores. Los síntomas de enagenacion mental que se habian manifestado hace unos dias han tomado proporciones alarmantes.

Si, como se cree en Constantinopla, fallece el Sultan, le sucederá en el trono su hermano.

Por noticias posteriores, recibidas de Semlin, se sabe que los serbios se quejan de que los turcos han hecho fuego sobre los hospitales de sangre.

Como se ve, la guerra va tomando un carácter de crueldad nada humanitario por parte de los turcos, lo cual motivará seguramente represalias sangrientas y lamentables tomadas por los serbios.

Un despacho de París, fechado anteayer en aquella capital, participa que los montenegrinos han sido batidos por los turcos cerca de Neveinge el día 23, y que el lunes próximo se discutirá en la Cámara de los Comunes la cuestión de Oriente.

Ha llegado á Nich el generalísimo Obdul-Kerin. El ex-gobernador de Salónica ha sido condenado á un año de prisión.

El *Daily-News*, periódico de Londres, habla de una información internacional, con motivo de las atrocidades cometidas por los turcos contra los cristianos.

Á última hora se dice que el estado mayor serbio había acordado que el general Tcherniaeff abandonase las posiciones que ocupa en Bovina-glava y Pálanca.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

AGENCIA AMERICANA.

Servicio continental.—París 24.—Los emperadores del Brasil han llegado hoy á Calais.

Prosiguen su viaje dirigiéndose á Bruselas y San Petersburgo.

Londres 24.—Se anuncia como oficial la realización de perfecto acuerdo entre Alemania, Austria é Inglaterra acerca de los asuntos de Oriente. Sus embajadores en Constantinopla comunicarán mañana oficialmente con el Gran Visir pidiendo la cesación de hostilidades.

Viena 24.—El *Tagblatt* anuncia que Rumania tiene dirigido á la Puerta otomana una nota insistiendo en sus reclamaciones primitivas y declarando que en el caso de serle rechazadas, veríase forzada á hacer valer las reclamaciones por otra vía.

Lisboa 24.—Se ha conmemorado la entrada del ejército liberal en Lisboa el año 1833. El rey ha revistado las tropas de la guarnición.

Al *Te Deum* asistieron la familia real, la corte, los ministros, altos dignatarios y el municipio de la capital, con una comisión organizadora de las fiestas.

Quemados vistosos fuegos artificiales. La iluminación profusa.

En las plazas bandas de música. Inmensa concurrencia.

Constantinopla 25.—Las noticias del teatro de la guerra dejan entender que una batalla decisiva sobre el Timok es inminente.

El embajador de Rusia, que ha salido para San Petersburgo, se piensa que no regresará á esta.

Belgrado 25.—Tcherniaeff ha reconcentrado 50.000 hombres en Zaitchar á donde el príncipe Milano se trasladará con su estado mayor.

Osman-Pachá acampa con 30.000 hombres en la ribera derecha del Timok.

La batalla es inminente.

Ranko Alimpitz bombardea á Bjelina.

Viena 25.—Segun noticias de origen oficial, la sublime Puerta acepta algunas de las reclamaciones consignadas por Rumania en su *Memorandum*, y promete entrar en negociaciones con las restantes.

Berlin 25.—Sea el que quiera el resultado de la batalla inminente ya sobre el Timok, probablemente será el fin de la guerra, por haber resuelto, para entonces, intervenir las potencias.

San Petersburgo 25.—Las noticias reproducidas por los periódicos concernientes á la llamada de Ignatieff son inexactas. El general regresará á desempeñar la embajada en Constantinopla, tan luego como espere la licencia que disfruta.

La mayor parte de los periódicos excitán vivamente al gobierno para que intervenga á favor de los serbios.

París 25 (tarde).—Fondos: el 5 por 100 á 106'65; el 3 por 100 á 69'40; el exterior español á 14; el 5 por 100 turco á 11'10.

Cambio sobre Londres á 25'27.

NOTICIAS GENERALES.

Por el ministerio de Gracia y Justicia se publicó en la *Gaceta* del día 19 la siguiente ley, que reproducimos á instancia de algunos suscritores, por no haber salido bien impresa en el número en que la publicamos: LEY.

Don Alfonso XII, por la gracia de Dios rey constitucional de España.

A todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado lo siguiente:

Artículo 1.º El párrafo quinto del artículo 581 del Código penal vigente se redactará en la forma siguiente:

«Quinto. Con arresto mayor en sus grados mínimo y medio si no excediese de 10 pesetas, ó aunque exceda, siempre que no pase de 20, cuando el hurto consista en semillas alimenticias, frutos ó lenas.»

Art. 2.º Queda derogado el art. 582 del mismo Código, y sustituido con el siguiente:

«Será también castigado con la pena de arresto mayor en sus grados mínimo y medio:

El que empleando violencia ó intimidación en las personas ó fuerza en las cosas entrare á cazar ó pescar en heredad cerrada ó campo vedado.

El que en heredad ó campo de las mismas condiciones cazare ó pescare sin permiso del dueño, valiéndose de medios prohibidos por las ordenanzas.

Quando concurrieren simultáneamente las circunstancias expresadas en los dos párrafos anteriores, el culpable será castigado con la pena de arresto mayor en su grado máximo.»

Art. 3.º Queda derogado el párrafo primero del art. 606.

Art. 4.º Queda derogado el párrafo final del art. 608, el cual será sustituido por el siguiente:

«Tercero. Los que para cazar ó pescar en terreno de dominio público ó de comun aprovechamiento emplearen alguno de los medios prohibidos por las ordenanzas.»

Por tanto:

Mandamos: á todos los tribunales, justicias, jefes, gobernadores y demás autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente ley en todas sus partes.

Dado en Palacio á diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta y seis.—Yo el rey.—El ministro de Gracia y Justicia, Cristóbal Martín-Herrera.

Se cree con fundado motivo que ascienda á 50.000 el número de viajeros que acuden á San Sebastian durante la presente temporada de baños.

Un telegrama recibido anoche anuncia que el cólera decrece en Viena, sin que ofrezcan gravedad muchos de los atacados.

Cuentan de la Habana que la célebre causa de estafas contra Feijóo y Aldana se va poniendo negra, como suele decirse, y hay quien asegura que aparecen ya complicaciones que afectan directamente á personas notables de alta representación.

Antoayer llegó á esta capital la estafeta de Francia.

Parece está ya acordada la apertura de las Cortes para el 20 de Octubre próximo.

La langosta ha destruido la cosecha en Daimiel.

Las fiestas que se preparan en Catania para la época de traslación de las cenizas de Bellini, se retardarán hasta el 21, 22 y 23 del próximo Setiembre.

En la fábrica de tabacos de Alicante ha ocurrido un ligero incendio.

Parece que algunas de las operarias se impresionaron tanto, que una ha fallecido y otras se encuentran enfermas.

Los alumnos de la escuela de artes y oficios, agregada á la escuela de ingenieros industriales de Barcelona, han presentado á la diputación provincial un magnífico retrato del malogrado Fortunay, tejido en seda.

La opinión pública en Alsacia, segun escriben á *El Diario de los debates*, va acentuándose cada vez mas contra la dominación prusiana. Los departamentos de esta nueva provincia alemana han sufrido mucho con las inundaciones, y no han recibido auxilio alguno de sus dominadores. Las tropas alemanas son vistas con indiferencia ó desden, y las damas de Strasburgo han dejado de asistir á los conciertos que daban las bandas militares.

En Metz, el comercio prusiano se arruina, pues los habitantes de esta ciudad, tan floreciente antes de la guerra, rehusan hacer transacciones con los comerciantes alemanes.

Dice el *Daly News* que las condiciones bajo las cuales Inglaterra consiente adherirse á los acuerdos de los dos emperadores son, entre otras, que ninguno de los beligerantes recibirá auxilios directos ó indirectos del exterior; que no se admitirá la mediación de nadie sino á instancia de las partes beligerantes ó por la iniciativa de las potencias; que ninguna de estas podrá dar paso alguno en sentido sin comunicarlo á la Puerta sin obtener el consentimiento de las demás potencias, y, por último, que las modificaciones de territorio se regularán después de la guerra por todas las potencias, según un previo acuerdo con la Puerta.

Conformes con las noticias por nosotros publicadas, se desmiente el que los turcos continúan sirviéndose del puerto de Klek para desembarcar su material de guerra.

Cerrado por completo dicho puerto, el gobierno austriaco continúa ejerciendo la mas

enérgica vigilancia para impedir se viole lo acordado.

Se han declarado súcias las precedencias de los puertos de Río-Janeiro á causa de haber aparecido la fiebre amarilla en dicho punto.

El tren núm. 4 de la línea del Norte llegó ayer con 30 minutos de retraso.

El domingo puso fin á sus dias en Zaragoza, arrojándose por un balcon de su casa, un anciano canónigo de aquel cabildo metropolitano, persona muy ilustrada y sacerdote que habia desempeñado antes de serlo un puesto en la judicatura.

En algunos viñedos del término de Valladolid y otros de la provincia se ha presentado con bastante intensidad el insecto llamado «voya.»

Ha fallecido en la Habana un militar de alta graduacion, víctima del vómito.

En el Bolsin de anoche quedó el consolidado interior á 13'32 al contado y 13'30 á la liquidacion.

El teniente alcalde del distrito del Hospital decomisó el día 13 del actual 1.082 panes, de los cuales se entregaron bajo recibo al hospital 442 y el resto á los pobres del distrito.

El día 20 se decomisó salchichon, chorizos y sardinas en gran cantidad, en estado de descomposicion, y anteayer lo fueron tambien varios esportones de pan frito de peso, el cual se distribuyó por la tarde á los pobres que han sufrido daños en el incendio de la Ronda de Atocha.

El director general de infantería, señor San Roman, ha enseñado ayer al ministro de la Guerra un pañuelo de bolsillo, invencion francesa, que tiene por orla varios cuadros representando las diversas actitudes que adopta el soldado en campaña para hacer fuego. En el centro del pañuelo va una explicacion detallada, así como debajo de cada cuadro.

El pañuelo, que es de gran utilidad para el soldado, parece que va á ser adoptado por el ejército francés.

En el departamento Central, la guerrilla de exploradores, compuesta de doce individuos, por lo cual la apellidan los doce apóstoles, tuvo un encuentro con los rebeldes, matándoles 11, casi brazo á brazo, y haciéndoles doce heridos.

Ha fallecido en San Sebastian, víctima de las heridas que le causó una granada lanzada por los carlistas el día 20 de Enero último, el popular poeta de aquella ciudad don Indalecio Viscarrondo, conocido en la provincia de Guipúzcoa por el nombre de *Vitinch*.

En adelante no circularán las targetas postales, ni la correspondencia de Ultramar que se depositen en los buzones de correos sin el sello de guerra de 5 céntimos de peseta.

Dicen de Cuba que han sido reducidos á prisión algunos comisarios de guerra y empleados de la administracion militar de Cienfuegos, por fraudes y estafas descubiertos recientemente.

Por disposiciones adoptadas por el general en jefe de las Provincias Vascongadas, despues de informes facultativos, van á ser abandonados los fuertes y posiciones de Santa Marina, Arnótegui, fuerte de Artagan y Ollargan, en la línea de defensa de Bilbao; serán destruidos la torre de Urizar y el fuerte de la Cruz del Cueto; cerrados el fuerte de Rontegui, el de Monte Alegre (Molino de viento), el de Aspe y la torre de San Pablo; y continuarán guarnecidos el monte Abril, el fuerte de Banderas, la casa atrincherada de Algorta, el reducto del Mazo, los fuertes de San Roque y Campanzar, y los fuertes del Morro y Miravella.

Del fuerte de Lejona queda el polvorin. Nada se dice de los reductos carlistas, que hoy ocupan las tropas, en Arraiz y Ortuella, del fuerte de Corbetas, donde se hicieron obras de alguna importancia, ni del pico de Santa Agueda, que se supone se abonarán, así como se procede tambien á la destruccion del reducto de San Agustin.

Se va á proceder á la acuñacion de monedas de oro.

Los montenegrinos atacaron el 23 á las avanzadas turcas de Atazana: despues de un combate reñidísimo abandonaron el campo, dejando en el gran número de cadáveres.

Segun despachos oficiales de la Bosnia que publica el *Times*, son atroces las crueldades realizadas por los turcos en los pue-

blos bosnios. Degüellan á los cristianos y queman sus casas; despedazan á los niños, arrojándolos al aire y recibíndolos sobre las bayonetas. De esta manera han muerto algunos centenares de mujeres y niños. A todos los heridos y muertos les cortan las narices y despues la cabeza.

El viernes, segun *El Gibraltar Guardian*, dió aviso el Hacho de estarse repitiendo el alarmante suceso que en 28 de Junio de 1874, esto es, de estar ardiendo el Peñon de Gibraltar por la parte de S. E. Ignoramos todavía las proporciones de este incendio.

Un voraz incendio que empezó por un depósito de estiércol, destruyó ayer cuatro casas de la calle de Berruguete, barrio de Bellas Vistas, sin que bastara á evitarlo los auxilios con que se acudió desde los primeros instantes.

El fuego, que empezó á las ocho de la mañana, quedó completamente dominado á las seis de la tarde. No han ocurrido desgracias personales.

Bib-Doda-bajá, príncipe de los Myrdites, que seguia sus estudios en Constantinopla, ha marchado á ponerse al frente de su tribu, para combatir contra los enemigos del profeta.

En Valencia han ocurrido ligeros desórdenes entre los labradores de la huerta con motivo de la distribución de aguas.

El viernes por la noche, segun escriben de la Coruña, se declaró un incendio en una casa de la plazuela de Marinas, habiendo sido inútil todo auxilio para la casa y muebles, teniendo que arrojarse por los balcones algunos de los vecinos, y pereciendo carbonizada una mujer.

Se hallan actualmente sometidas á cuarentena de rigor las procedencias de los siguientes puntos, en virtud de órdenes y por las enfermedades que se citan: *Annam*.—Saigon, órden 27 Agosto de 1874. —(Cólera.)

Austria.—Todos los puertos menos Trieste, declarado limpio por órden de 19 de Enero de 1874, y los demás del Adriático por otra de 31 de Julio del mismo año, órden de 17 de Setiembre de 1873. —(Cólera.)

Brasil.—Río-Janeiro.—Órden de 9 de Marzo de 1876. —(Fiebre amarilla.)—Bahía.—Órden de 22 de Julio de 1876. —(Fiebre amarilla.)—Fernambuco, órden de la misma fecha. —(Fiebre amarilla.)

Estados-Unidos de America.—Pensacola.—Órden de 20 de Octubre de 1874. —(Fiebre amarilla.)

Oceania.—Isla de Java.—Órden de 16 de Enero de 1874. —(Cólera.)

Leemos en *Las Novedades*, de Nueva-York, del 10 del corriente:

«La temperatura tropical de estos dias no ha respetado ni á los padres de la patria reunidos en Washington, pues el día 8 murió en pocas horas y postrado por el calor el senador Parsons, del Estado de Kentucky. Ese mismo día, otro de los senadores, mister Davis, por West Virginia, fué llevado del Capitolio á su casa casi exánime. El termómetro ha subido á 102 1/4 grados á la sombra. Solo el demócrata emperador del Brasil, á pesar del continuo movimiento en que se halla parece que es el único que desafia el rigor de la estacion.»

Anteayer fué arrollado un guarda-aguja por un tren de mercancías cerca de la estacion de Albacete, dejándole muerto en el acto.

Ayer fué sometido á la aprobacion de los ministros de la Guerra, Gobernacion y Fomento el reglamento de la Guardia rural.

Han comenzado ya en Sangatte los trabajos de ensayo para la construccion del túnel que ha de unir Inglaterra al Continente. El pozo, cuya profundidad debe exceder en 100 metros el fondo del mar, está ya socavado en unos 40 metros próximamente. Se abrirá en seguida en el terreno calcáreo una galería perpendicular al pozo de 1000 metros de longitud, y si no surgen dificultades imprevistas, inmediatamente se comenzará el túnel definitivo.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE HACIENDA.

LEY DE PRESUPUESTOS PARA 1876-77.

(Conclusion.)

Art. 13. Quedan suprimidos el impuesto extraordinario sobre los productos líquidos de la riqueza minera que se estableció por el art. 9.º del decreto de 2 de Octubre de 1873, y sus correspondientes recargos. En su lugar se exigirá desde 1.º de Julio de 1876 un 1 por 100 del producto bruto de la misma riqueza. El gobierno si no lograse obtener por conciertos con las empresas ó centros mineros la parte proporcional que á

los mismos corresponde en la cantidad presupuesta, podrá arrendar este impuesto en la misma forma determinada respecto á la salina de Torre Vieja.

Art. 14. El impuesto de 5 por 100 sobre los presupuestos municipales quedará limitado á los que no bajen de 100.000 pesetas. Los ayuntamientos respectivos podrán elevar en un 2 por 100 los recargos sobre la contribucion industrial y de comercio establecidos para todos en general, y especialmente para Madrid en el art. 10.

Art. 15. El gobierno de S. M. queda autorizado para imponer á las ganancias de loterías un descuento que no exceda del 10 por 100.

Quedan exceptuadas de todo impuesto las rifas que se celebren con aplicacion al sostenimiento de los hospitales, asilos ó hospicios que mantengan diariamente á 500 pobres por lo menos, siempre que los establecimientos acrediten no percibir recurso alguno permanente de fondos generales, provinciales ni municipales, y que los gastos de administracion de las rifas no excedan del 6 por 100 de los ingresos.

Art. 16. El gobierno reformará las tarifas consulares con el fin de reducir los gravámenes que imponen al comercio y á la marina.

Art. 17. El impuesto de navegacion establecido por el art. 11 del decreto de 26 de Junio de 1874 sobre el peso que carguen los buques en los puertos, será para el mineral de hierro de una cuarta parte del asignado en dicho artículo, segun las clases de navegacion.

Los arbitrios locales establecidos sobre la exportacion de dicho mineral quedarán tambien reducidos á la cuarta parte desde la publicacion de esta ley.

Art. 18. Continuará cobrándose el derecho transitorio establecido por el apéndice letra F del presupuesto general del Estado para el año económico de 1872-73 sin recargo alguno.

Art. 19. Todas las empresas de caminos de hierro que aunque tengan la declaracion de utilidad pública no disfruten subvencion alguna del Estado, franquicia ni anticipo reintegrable, satisfarán por los carriles de acero y demás material de construccion, conservacion y explotacion, exceptuando los carriles de hierro, durante el periodo de construccion y 10 años despues, el 5 por 100 *ad valorem* como único derecho imponible, excepto aquellos artículos gravados con menos impuesto en el arancel vigente.

Se autoriza al ministro de Hacienda para imponer un derecho de exportacion *ad valorem* al corcho en bruto procedente de todas las provincias españolas.

Art. 20. Se fijará en adelante en las tarjetas postales el sello de guerra de 5 céntimos. Se impondrá el mismo sello de guerra en las cartas expedidas para Ultramar.

Quedarán suprimidos desde 1.º de Octubre de 1876 todos los sellos sueltos que actualmente se fijan en los documentos de las diversas contrataciones de banca y efectos públicos, emitiéndose en su equivalencia y en la misma escala de precios propia de aquellos, letras, pólizas de contratacion y pagarés sellados en forma. Cuando los particulares lo soliciten se estampará en sus documentos el timbre correspondiente por la fábrica nacional del Sello. El gobierno procurará que la fabricacion de estos documentos sea la mas perfecta posible, quedando autorizada para contratarla.

Serán considerados documentos de giro para los efectos de la ley del papel sellado todos los que menciona el art. 48 del real decreto de 12 de Setiembre de 1861, y además las delegaciones, abonarés y cualesquiera otros documentos que representen ó constituyan una forma de giro, entrega ó abono de cantidades en cuenta.

Los contraventores á estas disposiciones incurrirán en las penas y multas establecidas, y será nulo para los efectos legales todo documento no extendido en el papel timbrado que le corresponda.

Art. 21. Se concede un plazo improrrogable de cuatro meses, á contar desde la promulgacion de esta ley, á los compradores de bienes nacionales que no hayan otorgado las correspondientes escrituras, para que lo verifiquen y puedan presentarlas á la inscripcion en las oficinas del registro de la propiedad.

Los jejes económicos, en el término de tres meses, contados desde la fecha antes expresada, formarán una relacion de las escrituras pendientes de otorgamiento en sus administraciones, exigiendo los datos precisos á los notarios que hayan intervenido en las ventas y á los registradores de la propiedad.

Pasado el plazo de cuatro meses, obligarán por la vía de apremio á los poseedores de las fincas y cejos al cumplimiento de lo prescrito en el párrafo primero de este artículo, exigiendo á los morosos una multa igual al coste de la escritura, incluso el del papel sellado.

Se exceptúan de lo prescrito en los párrafos anteriores las compras cuyo total precio se hubiese satisfecho al Estado 10 años antes de la publicacion de la presente ley.

En las nuevas ventas de bienes nacionales, el comprador, firmados los pagarés y

expedida que le sea la carta de pago, presentará esta al juez de la subasta, para que en su vista provea auto mandando otorgar la escritura, sin cuya presentación no se procederá á dar la posesión.

Art. 22. El gobierno estudiará la reforma del impuesto sobre la sal, basada en el pago de un derecho al quintal, exigible en las fábricas y lugares de producción, quedando autorizado para plantearlo, si lo creyere conveniente.

En este caso reducirá proporcionalmente las cantidades que satisfacen al Tesoro los pueblos por aquel artículo en sus encabecamientos de consumos.

Art. 23. Los tipos de imposición de todas las contribuciones é impuestos que no se reforman de un modo especial y determinado por esta ley, se entenderán vigentes para el año económico de 1876-77, con los recargos extraordinarios establecidos por el decreto de 26 de Junio de 1874.

Art. 24. Se autoriza al Gobierno para dar desde luego á la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en la provincia de Navarra la misma extensión proporcional que en las demás de la Península, y para ir estableciendo en ella, con las modificaciones de forma que las circunstancias locales exijan, una exacta proporción entre los ingresos de aquella provincia por todos conceptos y los de las demás de la Península.

Art. 25. Los contribuyentes cuyos débitos se hagan efectivos por medio de la adjudicación de fincas al Estado, podrán traerlas dentro del término de un año, contado desde el día siguiente al de la adjudicación.

El mismo derecho podrán ejercitar los contribuyentes cuyos débitos se hayan hecho efectivos por el medio indicado, dentro del término de un año, que se contará desde el día siguiente al de la promulgación de esta ley. El derecho especial para ejercitar este retracto es transmisible á los herederos ó causahabientes de los interesados; pero ni unos ni otros podrán hacerlo valer contra los terceros compradores que hayan adquirido las fincas en subasta pública mediante las formalidades prescritas por la ley y las instrucciones de Hacienda. En todos los casos el retracto que se concede implica la obligación de pagar el principal débito, las costas de la ejecución y el interés correspondiente á la demora, á razón del 6 por 100 anual.

Art. 26. Los ordenadores y los interventores de pagos, bajo su responsabilidad personal, no harán abono alguno de haberes á los funcionarios públicos que obtuvieren nombramiento no ajustado á las reglas contenidas en este artículo y en los tres siguientes.

Primera. Los cesantes pueden volver al servicio activo en destino de igual categoría y clase que el que hayan desempeñado.

Segunda. No se podrá ingresar en destino alguno de la Administración civil del Estado sino por la quinta clase de oficiales de administración.

Los que tengan título académico de facultades ó estudios superiores, podrá ingresar en destino de oficial de administración de segunda clase.

Tercera. Para ascender de una clase á otra se requerirán dos años de servicios en la inmediata inferior, y además el número proporcionado de años de servicios pres-

tados al Estado que determinen los reglamentos.

Art. 27. Primero. Para obtener el cargo de subsecretario se requiere ser ó haber sido diputado á Cortes.

Segundo. Para los demás de jefes superiores de administración, haber sido elegido diputado á Cortes en dos elecciones generales, contar 10 años de servicio en la administración civil, ó haber disfrutado un sueldo igual ó superior á 8.750 pesetas.

Tercero. Para el de gobernador, tener 35 años de edad, ser ó haber sido diputado á Cortes, jefe de administración, haber desempeñado el cargo de secretario de gobiernos de primera clase ú otro destino de igual categoría, durante dos años, haber servido al Estado á lo menos durante ocho años, haber sido elegido dos veces diputado provincial ó concejal en poblaciones de más de 30.000 almas ó capitales de provincia, ó consejero provincial durante cuatro años.

Art. 28. Para las plazas de subalternos de la administración civil serán nombrados con arreglo á la ley de 3 de Junio de 1876 los licenciados del ejército y armada y cuerpo de voluntarios que bajo cualquier denominación hayan contribuido á vencer la última insurrección carlista.

Art. 29. Los empleados de la administración del Estado en los ramos civil y económico, que sirvan en la Península con sueldos mayores de 1.500 pesetas, no podrán ejercer sus cargos en las provincias de su naturaleza, en las que hayan adquirido vecindad dos años antes de sus nombramientos, ni en las que posean bienes raíces ó ejerzan alguna industria, granjería ó comercio.

Se exceptúan de la disposición que procede de todos los destinos correspondientes á la administración central y los de la provincia de Madrid los gobernadores de las provincias, los empleos que exigen fianza, los de orden público, los que pertenezcan á carrera en que se ingrese por oposición, y los secretarios de las universidades y juntas de instrucción pública.

Art. 30. El gobierno dispondrá la formación de escalafones generales de los diversos ramos de la administración civil, dictando al efecto las reglas que juzgue convenientes.

Los oficiales y aspirantes del Consejo de Estado continuarán figurando en el escalafón respectivo, y gozarán de los mismos derechos que conceden á los catedráticos los artículos 177 y 178 de la ley de Instrucción pública de 9 de Setiembre de 1857, así como de los beneficios y garantías que en concordancia con el último de dichos artículos establece el 266 de la ley hipotecaria en sus párrafos tercero y cuarto á favor de subdirector, oficiales y auxiliares de la dirección de los registros civil y de la propiedad y del notariado.

Art. 31. Se entenderá de abono en las respectivas carreras, puramente como tiempo de servicio, el que los empleados cesantes invierten en el desempeño de las delegaciones creadas para practicar la liquidación con el Banco de España de la recaudación de contribuciones.

Art. 32. Los individuos de las clases pasivas de la Real Casa que perciben sus haberes por el Tesoro en virtud de la ley de 28 de Febrero de 1873, cesarán en el goce de aquellos mientras estuvieron empleados en dicha Real Casa.

El tiempo que los expresados individuos estuvieren empleados en la Real Casa será de abono como servicio activo en sus ulteriores clasificaciones.

Art. 33. Desde el 1.º de Julio de 1876 cesará la suspensión establecida por el decreto de 23 de Octubre de 1868 en el pago á las pensiones de los coristas y legos, y sus atrasos se abonarán en la forma que se acuerde respecto de los del clero en general hasta fin de 1874.

Art. 34. Las disposiciones contenidas en los adjuntos estados letras A y D se entenderán como parte integrante de esta ley.

ARTÍCULOS ADICIONALES.

1.º Se autoriza al gobierno para concertar con aquellos preceptores de cargas de justicia que por ser perpétuas no ofrezca inconveniente la conversión del importe de la renta que figura á favor de los mismos en los presupuestos de obligaciones generales del Estado, entregando en pago bonos de Tesoro existentes en cartera, ó cuando los adquiera el gobierno por liberación de las garantías á que se hallan afectos, en cantidad necesaria á producir por el 6 por 100 nominal del interés de los bonos, la renta anual que resulte líquida, deducido 25 por 100 al menos de la íntegra que se consigna actualmente en el presupuesto, que cederán los preceptores de cargas de justicia al Estado al verificarse la conversión.

2.º Hallándose la provincia de Puerto-Rico, por consecuencia de la supresión de la esclavitud, en condiciones análogas á las demás del reino, se autoriza al gobierno para que, oyendo previamente á los interesados en la producción azucarera peninsular y salvando los intereses de los mismos, haga en el arancel de aduanas las modificaciones oportunas, á fin de que puedan concurrir á los mercados de la Península los azúcares mosecabados, ó sea no purgados, y las mieles producto de aquella isla.

3.º Durante el ejercicio económico á que se refiere este presupuesto, la acuñación de la moneda de plata se hará exclusivamente por cuenta del Estado.

4.º Se restablece el art. 41 de la ley de contabilidad de 25 de Junio de 1870.

5.º El máximo de la cantidad á que podrá ascender la Denda flotante del Tesoro en el año económico de 1876-77 para cubrir las obligaciones del ejercicio del mismo, se fija en la cuarta parte de los gastos autorizados en el presupuesto de dicho año.

Dentro del límite de la cantidad fijada podrá el Gobierno adquirir sumas á préstamo, ó verificar cualquiera operación de Tesorería solo en los casos de guerra civil ó extranjera ó de grave alteración del orden público, podrá excederse del máximo señalado para allegar recursos en concepto de Denda flotante sin otra autorización.

Dado en Palacio á 21 de Julio de 1876.—Yo el Rey.—El Presidente del Consejo de ministros, ministro interino de Hacienda, Antonio Cánovas del Castillo.

La Gaceta de ayer publicó las siguientes disposiciones oficiales:

Presidencia.—Ley haciendo estensivos á los habitantes de las Provincias Vascongadas los deberes que la Constitución de la monarquía impone á todos los españoles, y autorizando al gobierno para reformar el régimen foral de las mismas en los términos que se espresan.

—Un decreto nombrando oficial mayor del

Consejo de Estado á D. Antonio María Guillen.

Gracia y Justicia.—Ley autorizando al gobierno para mandar sobreseer en los procesos incoados antes del 30 de Diciembre de 1874 por delitos políticos.

—Un decreto disponiendo que desde primero de Julio del corriente año satisfagan los registradores de la propiedad el importe de los libros oficiales denominados Diario y de Registro.

Fomento.—Una orden disponiendo que por este ministerio se adquieran 100 ejemplares de la obra de D. Francisco Cárdenas titulada Ensayos sobre la historia de la propiedad territorial en España, con destino á las bibliotecas públicas y establecimientos de instrucción.

La de hoy publica las siguientes:

Fomento.—Orden disponiendo que se adquieran por el Estado 250 ejemplares de la obra de D. Manuel Rodríguez de Berlanga titulada Movimiento histórico del municipio Flavio Malacitano.

—Otra disponiendo igualmente la adquisición de 60 ejemplares de la obra de D. Antonio Romero Ortiz, titulada: La literatura portuguesa en el siglo XIX.

—Otra excluyendo del catálogo de montes públicos de la provincia de Murcia, como propiedad del marqués de San Mamés, la hacienda denominada Las Aguzaderas, sita en término de Caravaca.

GACETILLA.

La Biblioteca de Munich es la más rica del mundo en manuscritos. Posee 22.000, de los cuales 530 son griegos, 268 orientales, 313 hebreos, 14.000 alemanes, 6.000 franceses, italianos, españoles, etc. De libros impresos hay más de un millón.—Entre ellos libros notables que se exponen al público, se citan un Evangelio latino del siglo IX, en letras de plata, sobre un pergamino rojo; el manuscrito original del poema de Goitfried de Strasburgo, Tristan é Isolde, y el Parcival, de Walfran D'Eschaubach.

Anteanoche detuvieron unos guardias de orden público en la Carrera de San Gerónimo á un hombre que llevaba secuestrado, al parecer, á un niño de cuatro años, que al verse libre dijo que lo llevasen á su casa, en la calle de las Huertas.

Anoche á las doce y cuarto puso fin á su existencia un joven de unos 25 años de edad, artesano á juzgar por el traje que vestía, arrojándose del viaducto de la calle de Segovia. El cadáver, completamente destruido, fué conducido al depósito general por disposición del juzgado de guardia, sin haberse podido identificar su persona.

Ayer fué detenido por una pareja de orden público, en la Ribera de Curtidores, un individuo que conducía, sin la licencia necesaria, 6 carabinas Remington.

Un jurado en Massachusset ha sentenciado al dueño de un perro á pagar 8.200 duros al padre de un niño, á quien el can había mordido.

Si en España se impusiera penas tan rigurosas, seguramente que los dueños de los perros cumplirían con las disposiciones dictadas por los alcaldes en cuanto á esta materia.

A las siete y media de ayer mañana se produjo un incendio en una de las casas

sitas en los Cuatro Caminos, carril de carabineros. El fuego se propagó á las chozas inmediatas y quedó extinguido próximamente á las diez.

A las doce se volvió á reproducir, y á las cuatro de la tarde empezó á decrecer bastante.

A pesar de las proporciones que parece ha llegado á tomar el incendio, no han sido las pérdidas de consideración. Desgracias personales no tenemos noticia de que haya habido ninguna afortunadamente.

El número 313 del Fomento de la Producción Nacional, que acaba de salir á luz, contiene el siguiente sumario:

SUMARIO.—Colegio de santo Tomás.—Publicación notable.—Sociedad valenciana de agricultura.—Reducción de tamaños de los papeles.—Nueva balanza.—Máquina para moler azúcar.—Carreteras existentes en España.—Máxima china.—Empedrados de madera.—Pluma eléctrica de Edison.—Indicador infalible de las tempestades.—La Defensa de la sociedad.—Contribución industrial.—Tintes, blanqueos y estampados.—Vinos españoles.—La ilusión de los números.—Ecos de Madrid.—Revista comercial de la semana.—Bolsa.

Se suscribe en la Secretaría de la Asociación Fomento de la Producción Nacional, Barcelona, calle del Pino, número 5. Números sueltos, 1 real.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del día 24 de Julio de 1876.

FONDOS PÚBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español, á 13'20. Billetes hipotecarios del Banco de España, segunda serie, á 99'00. Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 56'75. Obligaciones generales por ferro-carriles, nuevas de 1876, á 22'25. Acciones del Banco de España, á 185.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días fecha, 48'30-35. París, á 8 días vista, 5'06.

ESPECTACULOS.

PRINCIPE ALFONSO.—(Compañía Artierius).—A las nueve.—El Siglo que viene. Mañana la misma función.

JARDIN DEL BUEN RETIRO.—A las nueve.—10.º concierto bajo la dirección del Sr. Oudrid.

TEATRO DEL PRADO, contiguo al Dos de Mayo.—A las ocho y cuarto.—Los dos leones.—El sargento Boquerones.—El barón de la Castaña.

JARDINES ORIENTALES.—(Barquillo, núm. 34).—A las nueve.—El tributo de las cien doncellas.

Intermedio por la banda de cazadores de Cataluña.

Mañana la misma función.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía, el célebre clown Billy-Hayden, Mr. Ethard en la Montaña espiral.

BOLSA (calle del Barquillo).—A las nueve.—Grande y extraordinaria función de ejercicios ecuestres y gimnásticos, en la que tomarán parte los principales artistas de la compañía.

Mañana jueves día de moda.

MADRID.—Imp. de EL PUEBLO ESPAÑOL, Corredera Baja de San Pablo, núm. 43.

haberme ocasionado la muerte con su fidelidad, así como otro hubiera podido causármela con su traición; pero, á Dios gracias, salí de esta como de otras muchas. Referiré, por último, mi terror, cuando en casa del coronel Windham, un albéitar, que examinaba nuestros caballos, declaró que habían sido herrados en el Norte.

—¡Cosa extraña! murmuró Luis XIV, nada de eso sabía yo, pues lo único que he llegado á mi conocimiento es que os embarcásteis en Brighelmsted y desembarcásteis en Normandía.

—¡Oh! ¡Dios mío! exclamó Carlos, si permitis que los reyes ignoren la historia unos de otros, ¿cómo queréis que se auxilien entre sí?

—Pero explicadme, hermano mío, continuó Luis XIV, cómo habiendo tenido un recibimiento tan cruel en Inglaterra, esperais todavía alguna cosa de ese malaventurado país, y de ese pueblo rebelde.

—¡Oh! ¡señor! es que desde la batalla de Worcester ha habido allí grandes cambios. Cromwell murió despues de haber firmado un tratado con Francia, en el que colocó su nombre encima del vuestro, y murió el 3 de Setiembre de 1658, aniversario también de las batallas de Worcestre y Dumber.

—Pero le ha sucedido su hijo.

—Hay ciertos hombres, señor, que aun cuando tienen familia, carecen de heredero. La herencia de Oliverio era demasiado pesada para Ricardo. Este, que ni era republicano ni realista, y que dejaba á sus guardias hacer lo que querian, y á sus generales que gobernasen la República, abdicó el protecto-

salir yo de una ciudad ó entrar en otra sin pasar por encima de un fragmento de ese cuerpo que habia obrado, combatido y respirado por mí.

Atravesé, pues, por medio de una marcha atrevida el ejército de Cromwell, y penetré en Inglaterra. El protector se apresuró á perseguirme en aquella extraña huida, que tenia por objeto reconquistar una corona. Si me hubiera sido posible llegar á Londres antes que él, sin duda alguna que el premio de la carrera habria sido para mí; pero me alcanzó en Worcester.

Pero el genio de la Inglaterra no estaba en favor nuestro, sino al suyo. El 3 de Setiembre de 1651, aniversario de la batalla de Dumber, tan fatal á los escoceses, fui vencido. Dos mil hombres cayeron á mi alrededor antes de pensar yo siquiera en retroceder un paso; pero al fin me fué forzoso huir.

Desde entonces mi historia ha sido una novela, bien triste por cierto. Viéndome perseguido con tanto encarnizamiento, me corté los cabellos y me disfracé de leñador. La circunstancia de haberme ocultado todo un día en las ramas de una encina, dió á ese árbol el nombre de encina real, nombre que conserva todavía. Mis aventuras del condado de Strafford, de donde salí llevando á la grupa á la hija de mi patron, sirven todavía para entretener las veladas. Algun día escribiré, señor, todo eso para instrucción de los reyes mis hermanos.

Al llegar á casa de M. Norton encontré á un capellan de la corte, que estaba mirando jugar á los bolos, y á un antiguo servidor, que me nombró deshaciéndose en lágrimas; muy poco faltó para

—Perdonadme, señor, respondió el oficial, que no haya adivinado un rey bajo un exterior tan sencillo; y sin embargo, como decia hace poco á V. M., he visto al rey Carlos I... ¡Perdonadme, voy á prevenir al rey!

A los pocos pasos se volvió otra vez.

—¿Sin duda deseará V. M. el secreto para esta entrevista? preguntó.

—No lo exijo, pero si fuera posible guardarlo...

—Si es posible, señor, porque puedo dispensarme de hablar al primer gentil-hombre de servicio; pero es indispensable para eso que V. M. consienta entregarme su espada.

—Es verdad. Me olvidaba de que nadie entra armado en la habitación del rey de Francia.

—V. M. será exceptuado si así lo desea; pero en ese caso tendré que poner mi responsabilidad á cubierto, avisando á la servidumbre del rey.

—Aquí teneis mi espada, caballero. ¿Me anunciareis ahora á S. M.

—Al momento, señor.

Y el oficial se apresuró á la puerta de comunicación, que le fué abierta por el ayuda de cámara.

—S. M. el rey de Inglaterra, dijo el oficial.

—¡S. M. el rey de Inglaterra! repitió el ayuda de cámara.

A estas palabras abrió un gentil-hombre de par en par la puerta de la habitación del rey, el cual se adelantó sin sombrero ni espada y con el justillo abierto dando muestras de la mayor sorpresa.

—¡Vos aquí, hermano mío! ¡Vos en Blois! exclamó Luis XIV despidiendo con un gesto al gentil

VIZCONDE DE BRAGELONNE.

ANUNCIOS.

THE PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY

COMPANIA DE NAVIGACION. PARA VAPOR AL PACIFICO.



VAPORES CORREOS INGLESES para Pernambuco, Bahia, Rio-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires, Valparaiso, Arica, Islay, Callao de Lima y todos los puertos del Pacifico, con escalas en Santander, Coruña, Carril, Vigo y Lisboa.

Admision carga a flete y pasajeros de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase a los precios siguientes:

PRECIO DE LOS BILLETES.	A RIO JANEIRO			MONTEVIDEO Y BUENOS AIRES			VALPARAISO, ARICA, ISLAY O CALLAO		
	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª	1.ª	2.ª	3.ª
DESDE (via Lisboa)	Rs. 2675	Rs. 2060	Rs. 1053	Rs. 3441	Rs. 2060	Rs. 1045	Rs. 6505	Rs. 4186	Rs. 2631
Santander, Coruña, Vigo, Lisboa	2910	1950	1175	3430	1950	1175	7345	4900	2940
	2770	1950	1175	3430	1950	1175	6700	4200	2800

NOTA. En los pasajes tomados en Madrid está comprendido el billete del ferrocarril hasta Lisboa. Los billetes de esta compañía, todos de gran validez y construidos con arreglo a los adelantos modernos, ofrecen las más grandes comodidades a los señores pasajeros, a quienes se da el más esmerado trato. Los que desean ir a cualquier punto de la América, pueden hacerlo avisando a la Agencia. Las expediciones de Madrid, via Lisboa, saldrán los sábados por las mañanas a las 10 y 2.ª clase por la mañana, anticipar su viaje después de tomados los billetes. Para más informes, tanto para el pasaje y facilitar carga, dirijase al agente general de la Compañía.

D. L. RAMIREZ, calle de Alcalá, núm. 12, MADRID

OID MADRES.

LA DENTICION DE LOS NIÑOS es vuestra mayor angustia por lo que sufran y los que mueren. Ni uno solo fallece, y además se evitan los sufrimientos usando la **Yenta Mozo** *dentición* *reforzada*, que todo lo evita y todo lo previene. Quitada la picazón, las convulsiones, los vómitos y diarreas, hace salir la baba, y por momentos al niño moribundo se le ve reanimarse, facilita la erupción dentaria, la desensibiliza y transforma en rombos. Caja con 18 dosis 12 rs., que basta para salvar al niño; pero a veces se necesitan dos cajas para desentañar. Una se remite por 16 rs., y por 30 id. a vuelta de correo, certificado. Exito infalible. Hay 1.ª y 2.ª edición para la dentición de la infancia de los niños; frasco 8 rs., pero no va por correo. Comp. lib. con la *dentición*. Autor, Pablo Fernández Izquierdo, farmacéutico general español, Madrid, calle de San Vicente, 16 y 14. Provincias: Albacete, Martínez Argente, Soria, Almería, Becerra, Villa, Castro, Aranjuez, Manzanares, Badajoz, Camacho, Béjar, Comendador y G. Torres; Burgo de Osma, Siemra, Cáceres, Camasey, Granada, Rubio Pérez, Haro, Balneario, San Juan, Repaz y Logroño, R. Sánchez, Zamora, Pineda, B. de los Ríos, D. López, Palencia, Fuentes y Sado; Penaranda, Martín; Santander, Manzanor, Sevilla, Gradas, Catedral, beles, Soria, B. Calahorra, Rivas, Pinar del Rey, Talavera, Lizana, Toledo, Elejido, Torre de la Uca, Cuenca, Zaragoza, Rivas, Toro, Rodríguez, Huesca, Manuel Camo.

SALES DEL CANTABRICO

PARA BAÑOS DE MAR EN CASA, de Yanto Mozo *sales naturales* y reconocidas como legítimas y de éxito probado por médicos y enfermos, a 10 rs. paquete kilo (un baño) y *algas gratis*. No confundirlas con imitaciones y falsificaciones, son de Sr. Vicente la B. Quera (Santander) y con ellas se da un libro de instrucciones amplia. Unico depósito en Madrid, no equivocar, Fernández Izquierdo, calle de Pontejón, 6, y Ruta, 14; en Astoria, Nuñez; Antequera, R. de Alcaide, Martínez; Béjar, Comendador y Sanz; B. de Osma, Camacho, Ciudad-Rodrigo, Fuente; Haro, B. de los Ríos, Robio Pérez; Logro, Rodríguez; Palencia, Fuentes y Alvarez; Ribesey, E. Fernández; Toledo, Elejido, Vatabola, Rivas y R. Quera; Soria, B. Calahorra, Zaragoza, Rivas; Sevilla, Gradas Catedral, beles; Huesca, Manuel Camo.

B.ÑAS SULFUROSOS

CONCENTRADISIMOS Y EN CASA, conformes con las fuentes minerales. Botella con un baño 8 rs. Curación efectiva, acción verdaderamente exitosa. Hay 61 variedades de sales sulfurosas famadas, como Archa, Ledesma, Arca, valeta, Carratras, Olaneda, Elorio, Béjar, Grávalos, La Puñal, etc. Hay también botellas de *agua mineral sulfurosa* de la misma clase de los baños, que se bebe a la vez que se usa los baños, a 4 reales botella. Unico punto de venta, no equivocar, Madrid, farmacia de E. Izquierdo, calle de Pontejón, 6, y Ruta, 14, y se dan prospectos muy detallados.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES OLANO, LARRINAGA Y COMPANIA PARA MANILA. El 5 de Agosto saldrá de Cádiz, y el 10 del mismo de Barcelona, el nuevo y magnífico vapor español VICTORIA.

Informes: D. M. A. Amusségui, en Cádiz. Galofre y compañía, en Barcelona. Madrid: Huertas, 9, bajo izquierda.

INTERMITENTES

Curadas radicalmente con las acreditadas *pidoras febriles infalibles* de Fernandez, sin volver, ni trastornos, y sin precauciones ni privaciones; a este remedio acuden por fin los que quieren curarse, y fue el que concluyó con la epidemia de calenturas en el sitio de Cartagena. No hay cuartana, terciana ni cotidiana rebelde que se resista. Ocho años de éxito infalible. Caja de 61 píldoras para rebs des 24 reales y de 40 para benignas 12 rs. Con 3 reales mas se remiten certificadas, y por 114 reales van certificadas 6 cajas de 12 medias, que es gran rebaja. Madrid, autor, Pablo Fernández Izquierdo, calle de Pontejón, número 6, farmacia y sucursal, Ruta 14; Murcia, doctor Lopez; Avila, Rodríguez; Llorente; Cáceres, Carrasco; Palencia, Sad. de los Ríos; Salamanca, A. Villar y Pinto; Sevilla, Gradas Catedral, beles; Valladolid, Reguera y Huerta; Zaragoza, Rios; Penaranda, Martín; Haro, Ballanes; Béjar, Comendador; Talavera, viuda Lizana; Burgo de Osma, Siemra, Montoro, Priego; Aranjuez, Manzanera; Ribesey, R. Fernández; Soria, B. Calahorra; Toledo, Duque y Elejido; Chizada; Oropes, viuda Fernández; Huesca, Manuel Camo; Cartagena, drogueria de Rios.

A VISO IMPORTANTE

A los Sres. médicos, al clero, a los dueños, los maestros, y otras personas que desearan obtener el diploma de doctor 6 de licenciado de una Universidad extranjera. Dirigirse con carta certificada a Medicus, 13, Plaza del Rey, Jersey (Inglaterra). (Num. 4.071.)

ESTABLECIMIENTO TERMAL DE URBERUAGA DE UBILLA. MERINDAD DE MARQUINA (VIZCAYA.) Aguas termo bicarbonatadas—nitrogenadas. Temperatura 27.º centígrados—Caudal 32 622 litros por hora—64.715 cuartillos. Temporada oficial—de 1.º de Junio a 30 de Setiembre.

Este magnífico establecimiento, cerrado al público durante la guerra, vuelve a abrirse el año actual, no habiendo omitido su propietario el sacrificio alguno para elevarlo a la altura de los primeros de su clase. Ha sido notablemente mejorado, se han reemplazado las camas y mobiliario en su mayor parte, con otro nuevo y se han habilitado a pocos pasos del establecimiento dos edificios con buenas habitaciones y cocina separada, a precios muy módicos, al alcance de todas las fortunas, a fin de que los enfermos de todas las clases de la sociedad, puedan disfrutar de los beneficios de sus propias aguas. Las aguas de Ubilla solo son comparables, como alcalinas, con las tan reputadas de Alsola para combatir las enfermedades del aparato gástrico y genito-urinario y como sódicas, con las de Fuente del Hado de Paracostá sin rival en Europa, hasta el descubrimiento de las de Ubilla para las afecciones del pecho, garganta y aparato gástrico hepático. Tienen igual temperatura y un caudal 61 veces mayor que la Fuente del Hado, y la enorme cantidad de gas azoe que se desprende de sus caudales manantiales, ha permitido la instalación de los gabinetes de inhalación y salas de pulverización que no conciben igual. Los gases que de ellas se desprenden están constituidos de 97.14% de azoe y 2.58% de ácido carbónico para cada 100 volúmenes de mezcla. Ejercen su acción curativa especialmente en los cólicos nefríticos, catarros de la vejiga, parálisis de su cuello etc., infartos de los ovarios y de la matriz, lemorrea metrorragias crónicas, cálculos, gota, albuminuria, infartos del hígado y bazo, cólicos biliosos o espasmódicos, digestiones difíciles, gastralgias, acedias ictericia, hipocostria, histerismo y otras afecciones nerviosas y muy particularmente en las enfermedades del pecho y garganta, faringitis, laringitis, catarros laringeos, bronquiales y pulmonares crónicos asma, tisis incipiente, anginas crónicas, roncquera asfonia, etc., siendo en muchos casos preferible a las de Vals y Fiech para combatir las enfermedades del aparato gástrico hepático, y también a las de Ems y Aguas-Buenas para las del aparato respiratorio, extinguiendo o disminuyendo las de Ubilla de un modo notable la predisposición a catarros.

Instalación. Mas completa que en ninguno otro establecimiento, dirigida por el distinguido hidrólogo doctor Jimenez de Pedro. Fuente de Santa Agueda, su caudal 3.672 litros por hora.—Gabinets para baños con 14 pilas de marmol.—Tres departamentos para chorros de todas clases, a todas temperaturas y bajo todas formas; uno destinado a las afecciones.—Gabinets para estufas y chorros de vapor.—Dos idem para la inhalación de los gases, uno sobre el manantial San Justo, d 11.310 litros por hora y el otro sobre el de San Juan Bautista, que da 17.640 litros de agua por hora.—Salón de pulverización con las variadas formas de chorros faringeos nasales, articulares, etc.—Sala de respiración de gases y agua pulverizada, alimentada por elegantes y bien contruidos aparatos, con 170 surtidores a gran presión y de proyección uniforme y regularizada por medio de una maquina de vapor, montada al intento. Todos los departamentos, d tadas de los aparatos mas modernos, procedentes de los mejores fabricantes del extranjero. FONDA.—HOSPEDERIA.—Dos magníficos edificios con 150 habitaciones espaciosas, bien ventiladas y amuebladas hasta con lujo, para los concurrentes de 1.ª y 2.ª clase. Tres elegantes comedores, dos de 90 y 130 cubiertos para servir la primera mesa a la española ó a la francesa, a elección, sin alterar su precio de 6 pesetas, y otro para la segunda mesa con servicio a la española, su precio 4 pesetas. Alimentos sanos, abundantes y variados, procedentes de los puntos inmediatos, buen vino, excelente pan y agua exquisita, cumplimiento con los mejores establecimientos del país en servicio y precio. Casino con salas de billar, café, juegos de mesa, gabinete de lectura y un elegante salón de sociedad y baile. Servicio de carruajes diario desde Bilbao y Zamora, en combinación con los trenes, haciendo sea la travesía en 5 horas por magníficas carruajes y literas a caballo pintorescos. El precio de los asientos 30 rs. por persona. Para mas detalles, dirigirse a los propietarios señores Aguirre Sarasa, hermanos.—Bilbao ó Marquina

ENFERMEDADES CONTAGIOSAS. Curacion pronta y segura. Tratamiento que puede seguirse facilmente en secreto aun yendo de viaje. Aprobacion de la Academia de Medicina. Certificaciones de MM. RICORD, COLLETTIER, DESBOUTS, quirurgicos principales encargados especialmente en los hospitales de Paris del servicio de las enfermedades contagiosas, que acreditan que las **Capsulas-Mothes** se han empleado siempre con el mejor éxito y que nunca estara bastante recomendado y propagado este sistema de curacion. N. B. Para evitar la falsificacion, exigir la etiqueta conforme al modelo que acompaña, que ostenta en fondo azul el sello del Estado francés. Se vende en las principales farmacias.

CHOCOLATES DE MADRID. COMPANIA COLONIAL. ONCE MEDALLAS DE PREMIO. FABRICA MODELO FUNDADA EN 1864. CAMELS Y TRES SUPERIORES. Repósito General, Mayor, 16 y 20.

Jarabe Laroze DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS. Desde hace mas de 40 años, el Jarabe Laroze se prescribe con éxito por todos los médicos para la curación de las gastritis, gastralgias, dolores y retortijones de estómago, estreñimientos rebeldes, para facilitar la digestion y para regularizar todas las funciones del estómago y de los intestinos. JARABE al Bromuro de Potasio DE CORTEZAS DE NARANJAS AMARGAS. Es el remedio mas eficaz para combatir las enfermedades del corazón, la epilepsia, histeria, migraña, baile de St-Vito, insomnios, convulsiones y tos de los niños durante la dentición; en una palabra, todas las afecciones nerviosas. Fabrica, Espeditiones: J. P. LAROZE & Co, 2, rue des Lions-St-Paul, à Paris. Depósitos: Madrid: C.º Ibero-Universit. 74, dup.º Preciados, J. Simon, C. Ferrari, C. Uzarrun, Lomb. herra. EN LAS MISMAS FARMACIAS SE ENCONTRAN: El Jarabe depurativo de corteza de naranja amarga al Ioduro de potasio. El Jarabe ferruginoso de corteza de naranja y cuasi amara al Proto-Ioduro de hierro. Los Dentifricos Laroze de quina, pelitre y quayaco, Elizir, Polvos y Opíata.

hombre y al ayuda de cámara, que pasaron a una pieza inmediata. —Señor, respondió Carlos II, iba en dirección de París con la esperanza de ver a V. M., cuando la voz pública me hizo saber vuestra próxima llegada a esta ciudad. Con ese motivo he prolongado mi permanencia, pues tengo que hablaros particularmente. —¿Estamos bien en este aposento? —Perfectamente, señor, pues creo que no podré dormir. —He despedido al gentil-hombre y al ayuda de cámara, los cuales se hallan en la pieza inmediata. Por este lado, detrás de este tabique hay un aposento solitario, que tiene comunicación con la antecámara, y en la antecámara no habreis visto, más que un oficial, ¿no es verdad? —Así es, señor. —Pues entonces podeis hablar, hermano mio, que ya os escucho. —Doy principio, señor, y dignese V. M. echar una mirada de compasion hacia las desgracias de nuestra casa. —El rey de Francia se sonrojó ligeramente y aproximó su sillón al del rey de Inglaterra. —Señor, dijo Carlos II, me parece innecesario preguntar a V. M. si conoce las circunstancias de mi deplorable historia. —Luis XIV se sonrojó mucho mas esta vez que la primera, y colocando su mano sobre la del rey de Inglaterra: —Hermano, le dijo, vergüenza me causa el confesarlo, pero muy rara vez habla el cardenal de po-

litica delante de mi. Hay mas todavia, y es que antes mandaba a mi ayuda de cámara Laporte que me leyese la historia, pero el cardenal dispuso que cesasen esas lecturas, y separó de mi lado a Laporte, de modo que ruego a mi hermano Carlos me cuente todas esas cosas como a un hombre que lo ignora todo. —Muy bien, señor; con eso, tomando las cosas desde su origen, tendré una probabilidad mas de enternecer el corazón de V. M. —Hablad, hermano mio, hablad. —Ya sabeis, señor, que llamado en 1650 a Edimburgo, cuando la expedición de Cromwell a Irlanda, fui coronado en Stone. Un año despues, herido Cromwell en una de las provincias que habia usurpado se dirigió contra nosotros. Mi objeto era salirle al encuentro; mi deseo marchar de Escocia. —Y sin embargo, repuso el joven rey, Escocia es vuestro país natal. —Así es; pero los escoceses eran para mi patriotas demasiado crueles. Ellos me obligaron a renegar de la religion de mis padres; a horcaron a lord Montrose, mi mas celoso servidor, porque no era convenantista (1); y como el pobre mártir, a quien se le habia prometido un favor al morir, pidió que su cadáver fuese hecho tantos trozos como ciudades habia en Escocia, a fin de que en todas partes se hallaran testimonios de su fidelidad, no podia

rado el 22 de Abril del 1659; hace algo mas de un año, señor. Desde esa fecha acá, Inglaterra no es mas que un garito, en donde se juega a los dados la corona de mi padre. Los dos jugadores mas encarnizados y mas hábiles son Lambert y Monk; mi mayor deseo es terciar en esa partida, puesto que se están echando suertes sobre mi manto real. Me basta un millon, señor, para ganar a uno de esos jugadores y convertirlo en aliado mio; ó entregarme sino doscientos hombres y los arrojaré de mi palacio White-Hall, como Jesus arrojó a los vendedores del templo. —De manera, replicó Luis XIV, que venis a pedirme... —Vuestro apoyo, es decir, lo que no solo se deben los reyes entre sí, sino lo que los simples cristianos se deben unos a otros; vuestro apoyo, señor, bien en dinero ó en hombres; y en un mes, ya sea oponiendo a Monk Lambert, ó a Lambert Monk, habré reconquistado la herencia paterna sin que le haya costado una guinea a mi país ni una gota de sangre a mis pueblos, porque están ya ebrios de revolucion, de protectorado y de República, y no desean mas que reposar y dormirse en la monarquía. Dadme vuestro apoyo, señor, y deberé mucho mas a V. M. que a mi padre, ¡pobre padre, que tan cara pagó la ruina de nuestra casa! Ved, señor, si seré infeliz, si estaré desesperado, cuando acaso a mi propio padre... Agolpóse la sangre al pálido rostro de Carlos II, el cual permaneció un instante con la cabeza entre